

Corresp. Expte. D-00438/09.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10694

Artículo-1º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a Suscribir el CONVENIO DE PAGO DIRECTO entre EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE LANUS, y que obra de fs. 1 a 13 del Expediente N° D-61461/08.- D.E. y D-00438/09.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de agosto de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1733
DE FECHA 18 AGO 2009

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA ESTER ANTINUCCI
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

10694

B. STEPHANOFF-MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

61461 08



CONVENIO DE PAGO DIRECTO

Entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T Nº 33-99924210-9), en adelante "EL BANCO", con domicilio en San Martín 108, Piso 5, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Cr. Marcelo Claudio RAMIREZ, en su carácter de Gerente de Convenios, quien prueba tal personería con Poder General y por la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DE _____ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T Nº _____), Categoría ante el I.V.A _____, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en la Calle _____, de la Ciudad de _____, representada por _____, en su carácter de Intendente, que acompaña probando el cargo invocado con _____, convienen en celebrar el presente contrato del servicio "PAGO DIRECTO", de acuerdo a las siguientes pautas: _____

1) DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El sistema se basa en la compensación electrónica de la información correspondiente a débitos directos, lo cual implica el intercambio electrónico de los datos entre las Entidades originantes y receptoras de transacciones a través de las Cámaras Electrónicas.

A los efectos de este contrato, los términos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

- (a) **Normas:** Reglamentaciones, circulares y disposiciones dictadas por el B.C.R.A. y/o la CIMPRA (Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina) respecto de instrucciones operativas para la compensación de débitos directos aplicables al presente y a las relaciones y situaciones que por él pudieran producirse.
- (b) **Transferencia de Crédito:** Operación por la cual el Banco Receptor efectuará un pase electrónico de fondos, a "EL BANCO", tomados de la cuenta del Cliente, a los fines de acreditarlos en la cuenta de "LA MUNICIPALIDAD".
- (c) **Banco Receptor:** Entidad financiera donde se halla radicada la cuenta del Cliente.
- (d) **Banco Originante:** Es la entidad financiera que, por orden de la empresa, emitirá débitos directos con destino a otros bancos – a través de su compensación en Cámaras Electrónicas – para que debiten de las cuentas de sus clientes adheridos los fondos destinados al pago de las prestaciones que defina "LA MUNICIPALIDAD" y pongan a disposición de las mencionadas Cámaras Electrónicas los fondos necesarios e información sobre los movimientos que resulten rechazados, a efectos que el Banco Originante pueda acreditar el neto resultante en cuenta de "LA MUNICIPALIDAD". En el presente contrato el rol del Banco Originante estará a cargo de "EL BANCO".

detallar en Anexo al presente convenio. _____
un soporte magnético y listado de acuerdo al diseño que se mencionadas. Dicha notificación se efectuará a través de la entrega de del día hábil bancario en que corresponda. _____



CONVENIO DE PAGO DIRECTO

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T N° 33-99924210-9)**, en adelante “**EL BANCO**”, con domicilio en San Martín 108, Piso 5, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Cr. Marcelo Claudio RAMIREZ, en su carácter de Gerente de Convenios, quien prueba tal personería con Poder General y por la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE _____ DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T N° _____)**, Categoría ante el I.V.A _____, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en la Calle _____, de la Ciudad de _____, representada por _____, en su carácter de Intendente, que acompaña probando el cargo invocado con _____, convienen en celebrar el presente contrato del servicio “**PAGO DIRECTO**”, de acuerdo a las siguientes pautas:

1) DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El sistema se basa en la compensación electrónica de la información correspondiente a débitos directos, lo cual implica el intercambio electrónico de los datos entre las Entidades originantes y receptoras de transacciones a través de las Cámaras Electrónicas. A los efectos de este contrato, los términos que a continuación se indican tendrán el siguiente significado:

- (a) **Normas:** Reglamentaciones, circulares y disposiciones dictadas por el B.C.R.A. y/o la CIMPRA (Comisión Intérbancaria de Medios de Pago de la República Argentina) respecto de instrucciones operativas para la compensación de débitos directos aplicables al presente y a las relaciones y situaciones que por él pudieran producirse.
- (b) **Transferencia de Crédito:** Operación por la cual el Banco Receptor efectuará un pase electrónico de fondos, a “**EL BANCO**”, tomados de la cuenta del **Cliente**, a los fines de acreditarlos en la cuenta de “**LA MUNICIPALIDAD**”.
- (c) **Banco Receptor:** Entidad financiera donde se halla radicada la cuenta del **Cliente**.
- (d) **Banco Originante:** Es la entidad financiera que, por orden de la empresa, emitirá débitos directos con destino a otros bancos – a través de su compensación en Cámaras Electrónicas – para que debiten de las cuentas de sus clientes adheridos los fondos destinados al pago de las prestaciones que defina “**LA MUNICIPALIDAD**” y pongan a disposición de las mencionadas Cámaras Electrónicas los fondos necesarios e información sobre los movimientos que resulten rechazados, a efectos que el Banco Originante pueda acreditar el neto resultante en cuenta de “**LA MUNICIPALIDAD**”. En el presente contrato el rol del Banco Originante estará a cargo de “**EL BANCO**”.
- (e) **Cliente o usuario:** Titular de la cuenta de la cual se transferirán electrónicamente fondos, desde el Banco Receptor a “**EL BANCO**”, para acreditar en la cuenta de “**LA MUNICIPALIDAD**”, por los bienes o servicios que ésta le presta.
- (f) **Cámaras:** Entidad u Organización que tiene a su cargo procesar y administrar electrónicamente débitos y créditos entre los Bancos intervenientes, respecto de las transferencias que se originen.

(g) **Municipalidad:** Es la ordenante de los débitos directos, los cuales se acreditarán en su cuenta luego de debitarse en las distintas cuentas de los Clientes en el Banco Receptor.

2) DISPOSICIONES APLICABLES

El presente contrato se rige e integra con las Normas en todo aquello que no se prevea expresamente.

3) OBJETO

- En virtud del presente contrato, "LA MUNICIPALIDAD", que tiene radicada en la Sucursal _____ (_____) de "EL BANCO", la Cuenta Corriente N° _____ denominada _____, ó la que en el futuro la reemplace, encomienda a "EL BANCO", que requiera a los Bancos Receptores debitar las cuentas de los Clientes determinados por "LA MUNICIPALIDAD". "EL BANCO" transferirá dichos fondos electrónicamente a través de la Cámara, para que se acrediten en la cuenta de "LA MUNICIPALIDAD".
- Cuando la cuenta del Cliente y la de "LA MUNICIPALIDAD", se hallen ambas radicadas en "EL BANCO", la transferencia de crédito se operará en forma directa.

4) MODALIDADES OPERATIVAS

- A los fines del presente, "LA MUNICIPALIDAD", hará entrega a "EL BANCO" con una antelación de 120 hs. a la fecha considerada como de cierre, de la información e indicación necesarias, de acuerdo a lo que surge de las Normas para el cumplimiento del presente convenio.
- "EL BANCO" comenzará a prestar el servicio al que se compromete por el presente contrato, a partir de los 20 días hábiles siguientes al recibo y homologación del archivo de que da cuenta, por parte de "LA MUNICIPALIDAD".
- Las transferencias de crédito recibidas, serán acreditadas por "EL BANCO" en la cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" dentro de las 48 hs. hábiles bancarias.
- "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar la información necesaria a "EL BANCO" con una antelación no inferior a 72 hs. a la fecha del procesamiento de la misma.

5) REVERSIÓN DE OPERACIONES

"LA MUNICIPALIDAD" podrá dejar sin efecto una o más transferencias de crédito que haya requerido a "EL BANCO" mediante una notificación fehaciente cursada a este último con una antelación no menor a 96 hs del día hábil bancario en que corresponda cursar la o las transferencias mencionadas. Dicha notificación se efectuará a través de la entrega de un soporte magnético y listado de respaldo de acuerdo al diseño que se detalla en Anexo al presente convenio.



6) RECHAZOS

Los rechazos se operarán por las causas establecidas en las normas. En tal caso "EL BANCO" dará noticia a "LA MUNICIPALIDAD" de tal rechazo en un plazo no mayor de 72 hs del momento en que tome conocimiento fehaciente del mismo interpretándose por tal la comunicación que reciba de la "Cámara":

7) DISPONIBILIDAD Y ACREDITACION DEFINITIVA:

Los fondos transferidos estarán disponibles para "LA MUNICIPALIDAD" en forma simultánea con su acreditación en la cuenta de la misma. No obstante, a los efectos de lo establecido en el punto 8) los citados fondos se considerarán definitivamente acreditados en la cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" una vez transcurrido el plazo de 30 días que el "Cliente" posee para disponer la reversión de la operación de débito efectuada en su cuenta, sin que esa reversión se haya operado. Si la reversión se hubiere operado en tiempo y forma, "EL BANCO" queda autorizado a debitar la cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" a tal fin debiendo, en tal caso, transferir los fondos nuevamente al "Banco receptor".

8) EVIDENCIA DEL PAGO

El pago del bien o servicio que el "Cliente" efectúe a través de las transferencias de crédito se considerará realizado, con retroactividad a la fecha de vencimiento de la obligación que por dicho pago se cancela, cuando se opere a su vez la acreditación definitiva prevista en el punto 7). Dicho pago se evidenciará a través de la emisión por el "Banco Receptor" de la información al "Cliente" en la que conste el débito efectuado para la transferencia de crédito y la constancia de ese mismo "Banco receptor" de que dicha operación de débito no ha sido revertida por el "Cliente".

9) ADHESION DE LOS USUARIOS O CLIENTES

La adhesión del usuario o cliente de "LA MUNICIPALIDAD" al sistema previsto en el presente para el pago de bienes o servicios podrá ser efectuada en "LA MUNICIPALIDAD" o el "Banco receptor" mediante la suscripción de la solicitud respectiva. Será suficiente constancia para "EL BANCO" la comunicación que cursa "LA MUNICIPALIDAD" o el "Banco receptor", a través de "la Cámara", informando de la adhesión con los detalles y requisitos establecidos en las normas.

Las autorizaciones para debitar en cuenta de los clientes adheridos por "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser archivados por "LA MUNICIPALIDAD", quien se responsabilizará de las mismas, de la veracidad de los datos en ellas contenidas y de las firmas insertas y se las presentará a "EL BANCO" toda vez que éste se las requiera.

Se dará como aceptada la adhesión cuando "LA MUNICIPALIDAD" comunique en la factura al Cliente, la siguiente leyenda: "ESTA FACTURA NO DEBE PAGARSE EN BANCOS, YA QUE SERA DEBITADA DE SU CUENTA BANCARIA EL DIA DE VENCIMIENTO".

10) BAJA DE LOS USUARIOS O CLIENTES

La baja del usuario o cliente de "LA MUNICIPALIDAD" en el sistema podrá ser efectuada en "LA MUNICIPALIDAD" o el "Banco receptor" mediante la suscripción de la solicitud respectiva. Se dará como aceptada la baja cuando "LA MUNICIPALIDAD" deje de comunicar en la factura al Cliente, la siguiente leyenda: "**ESTA FACTURA NO DEBE PAGARSE EN BANCOS, YA QUE SERA DEBITADA DE SU CUENTA BANCARIA EL DIA DE VENCIMIENTO**". La comunicación de la baja será informada a "EL BANCO" mediante nota según modelo Anexo Nº 9.

11) INTERRUPCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL USUARIO O CLIENTE

En caso de que un usuario o "Cliente" de "LA MUNICIPALIDAD" adherido al sistema deseara no abonar una determinada factura por cualquier causa, puede interrumpir la autorización para que se debite en su cuenta hasta 48 horas antes de la fecha de vencimiento. La factura en cuestión quedará impaga y será responsabilidad del usuario o "Cliente" regularizar su pago a través de "LA MUNICIPALIDAD".

Las siguientes facturas se continuarán debitando normalmente en el sistema, salvo que el usuario o "Cliente" determine su baja.

12) REVERSION DEL PAGO DEL USUARIO O CLIENTE

En virtud a lo mencionado en la cláusula 7º) el "Cliente" adherido al sistema tiene la posibilidad de anular el pago de una factura con posterioridad al vencimiento, solicitando el reintegro de la suma abonada, durante los 30 días corridos posteriores al vencimiento de la factura. La factura en cuestión quedará impaga y será responsabilidad del usuario o "Cliente" regularizar su pago a través de "LA MUNICIPALIDAD".

Las siguientes facturas se continuarán debitando normalmente en el sistema, salvo que el usuario o cliente determine su baja.

13) EMISION DE INFORMACION

"EL BANCO" emitirá una información a "LA MUNICIPALIDAD", de la que surjan claramente identificadas las transferencias de crédito y consecuentes acreditaciones efectuadas con motivo de lo acordado en el presente. Dicha información constará de un soporte magnético según diseño de Anexo Nº 6 y reporte contenido el detalle de lo rechazado y totales de la cobranza.

14) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

"EL BANCO" no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las facturas e informados en el medio magnético. En ningún caso "EL BANCO" será responsable frente a "LA MUNICIPALIDAD" por circunstancias dañosas para ésta que hayan surgido de la intervención de "la Cámara", el "Banco receptor" o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la

operatoria que se implementa en virtud de este contrato. Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante "LA MUNICIPALIDAD", no pudiendo actuar en ningún caso "EL BANCO" en calidad de intercesor para su formulación.-----

Queda expresamente establecido que "EL BANCO" se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará "LA MUNICIPALIDAD", sin que pueda exigírsele el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en el presente contrato.-----

En este servicio "EL BANCO" es intermediario y recibe información de "LA MUNICIPALIDAD" sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.-----

15) PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato estará en vigencia hasta que alguna de las partes manifieste a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de dárlo por finalizado. Dicha voluntad, para tener pleno efecto deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de 30 días respecto de la fecha dispuesta para la cesación de la referida vigencia.

A sus efectos el presente contrato se considerará subsistente hasta el día en que haya finalizado el plazo para la reversión por parte del "Cliente" de la última transferencia de crédito que se haya cursado.-----

16) RETRIBUCION

Por la prestación del presente servicio "EL BANCO" cobrará a "LA MUNICIPALIDAD" las siguientes comisiones:-----

- \$ 1,50 .- (Pesos Uno con cincuenta centavos) por cada débito en cuentas habilitadas en "EL BANCO" remitido para su procesamiento.-----
- \$ 3 (Pesos Tres) por cada débito en cuentas habilitadas en OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS remitido para su procesamiento.-----

El importe resultante de las comisiones citadas será debitado de la cuenta citada en la cláusula 3º) punto a).-----

"EL BANCO" podrá modificar la comisión convenida, debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha de entrada en vigor de la nueva comisión, la que se aplicará automáticamente, salvo que en dicho lapso "LA MUNICIPALIDAD" manifestare disconformidad, en cuyo caso se tendrá por rescindido el contrato, otorgándole a la notificación de "EL BANCO" el carácter de rescisión unilateral, establecida en la cláusula 15º).-----

17) MORA AUTOMATICA Y RESOLUCION

El incumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones a su cargo colocará al incumplidor en mora sin necesidad de interpelación previa

de ninguna especie. Si una de las partes incumpliere con una o más prestaciones a su cargo, la otra podrá: a) exigir el cumplimiento de la obligación y en caso de continuar la incumplidora en su actitud dar por resuelto este contrato; o b) resolver este contrato. Cualquiera sea la opción elegida, se notificará fehacientemente de ello a la incumplidora, en los términos del art. 1.204 del Código Civil.

18) ANEXOS

Todos los Anexos adjuntos forman parte integrante del presente convenio, con los alcances y efectos establecidos en cada caso en particular.

19) DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes establecen domicilio especial en los citados al comienzo de este contrato y pactan la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de _____.

De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2008.

cualquier otro tercero que haya participado



ANEXOS AL CONTRATO DE PAGO DIRECTO

ANEXO N° 1

SISTEMA DE PAGO DIRECTO

ANEXO OPERATIVO AL CONVENIO

DOCUMENTACION Y PRUEBAS A PRESENTAR PARA CUMPLIMENTAR EL ALTA EN EL SISTEMA

Se detallan seguidamente aspectos operativos y definiciones técnicas, necesarios para realizar el alta de la empresa u organismo en el sistema, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Débito Automático (ver dirección al pie):

- Para el intercambio de los datos se utilizará preferentemente diskette, en cuyo caso deberá ser de 3" 1/2 HD.
- El código de empresa será designado por n/ Oficina de Débito Automático.

Además, la empresa u organismo deberá comunicar y proveer al Banco de la siguiente información:

- Cumplimentar la planilla "PAGO DIRECTO – Alta de Empresa – Servicio" adjunta, una por cada servicio o prestación (Objeto de Cobranza).
- Comunicar por nota a la Oficina de Débito Automático cuál va a ser el identificador del usuario a utilizar, su ubicación en la factura o comprobante de pago, el modo de completarlo, cantidad de posiciones (sin guiones, barras u otros caracteres) con o sin 0 (*ceros*) a la izquierda para completar la longitud de posiciones que se haya determinado. El mismo deberá informarse en el campo "Identificador del Cliente", alineado a la izquierda. Longitud máxima 22 posiciones.
- Adjuntar con la nota un modelo de cada factura o comprobante con datos, sin valor, correspondiente a cada una de las Prestaciones que se cobren por este sistema, marcando en c/u el identificador a utilizar.
- Indicar la frecuencia de remisión a v/ organismo de las novedades de adhesiones
Opciones: *Semanal, Quincenal ó Mensual*
- Contenido del archivo y listado con el resultado de la cobranza, que se envía a v/ organismo
Opciones:
 - *Archivo: lo cobrado, lo rechazado o ambos*
 - *Listado de respaldo: Detalle de los movimientos-rechazados y totales de la cobranza o sólo los totales.*
- Enviar a la citada oficina los archivos Presentación de Transacciones al Banco (monetarias) y Presentación de Novedades al Banco (no monetarias) con datos de prueba, a efectos de su homologación, adjuntando reporte con totales de cantidad e importe (monetarias) por tipo de novedad y vencimiento.
- Se adjuntan al presente diseños de los registros a utilizar:
- Comunicación con la Oficina de Débito Automático, por alguna de las siguientes vías:
 - Por correspondencia interna del Banco, vía sucursal, al Código de Ubicación 1989
 - Por correo, dirigido a: San Martín 137 – 6to. Piso "C"
 - Por correo electrónico: dirección E-mail: debito@bpba.com.ar
 - TE Líneas directas: 4348-9404 ó 4348-9405
 - Por conmutador: 347-0000 ó 4348-9400, internos 14651 al 14659.

Una vez incorporada la empresa u organismo al sistema de Débito Automático, el intercambio de archivos, notas, etc., deberán ser cursados por correspondencia interna vía sucursal, al Código de Ubicación 1989 o por correo.



ANEXO N° 2

PAGO DIRECTO Altas de Empresa - Servicio Información Banco Originante a la Cámara

Nombre de Empresa Originante (16 pos.)																	
Número de CUIT (11 pos.)																	
Objeto de cobranza (10 pos.)																	
Tipo de comisión (01-Mayorista 02-Normal) (2 pos.)																	
Leyenda que Identifica al cliente en el Comprobante (32 pos.)																	
Dígitos utilizables como clave de cliente (cant,max. 22)																	
Fecha de alta al sistema (DDMMMAAAA) (8 pos.)																	

Moneda del movimiento (Indique la moneda correspondiente 0 - pesos, 1 - dólares)		
Frecuencia de presentaciones de Ordenes de Débito en el mes: (marque con X la opción que corresponde)	Unica Presentación:	Varias Presentaciones:
Volumen (cantidad) estimado de débitos correspondiente al periodo o ciclo de facturación de la empresa		
Fecha estimada de la 1er. Orden de débito		
Periodicidad de pago (indicar M/B/X/T/S/A/O) (M= Mensual, B= Bimestral, X= Mensual/bimestral, T= Trimestral, S=Semestral, A= Anual, O=Otra)		

<i>A completar por el Banco Originante y utilización exclusiva de las Cámaras</i>	Código Banco/Sucursal (8 pos.)																
---	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Indique las observaciones que crea conveniente:

Notas:

- La Entidad originante entregará este formulario completo a la Cámara electrónica a la que esté adherida, quien distribuirá la información a las demás Entidades
- El alta se producirá por servicio (se indica en el campo "objeto de cobranza"). Esto significa que para una misma Empresa originante se podrá producir más de una alta, si es que dicha Empresa utiliza el producto débito directo para cobrar más de un servicio (por ej: servicio "A" en pesos, servicio "B" en dólares, etc.)
- El último campo "Indique las observaciones que crea conveniente;" se recomienda sea utilizado por la Entidad para declarar cualquier tipo de información que permita una mejor compresión del contenido del formulario (por ej: mecánica de cálculo de volúmenes estimados, etc.)
- Si los requisitos de este formulario no son cumplimentados, no se realizará el alta del servicio solicitado

Firma y aclaración

Ba

* A A A A * *

Banco de la Provincia de Buenos Aires

PAGO DIRECTO

Diseño para las Empresas

ANEXO 3

* Contiene:

Anexo 1 : Diseño archivo Presentación de Transacciones al Banco (monetario)

Anexo 2 : Diseño archivo Presentación de novedades al Banco (no monetario)

Anexo 3 : Diseño archivo Recepción de transacciones enviadas por el Banco (monetario)

Anexo 4 : Diseño archivo Recepción de novedades enviadas por el Banco (no monetario)

* Organización: Secuencial.

* Nombre de los archivos:

1ra. Posición: Origen: "B"; Banco - "E": Empresa

2da. Posición: Destino: "B"; Banco "E": Empresa.

3ra. Posición: Contenido: "N": Novedades - "T": Transacciones

4ta. Posición: " "

Restantes posiciones:

Ambiente WINDOWS: -----

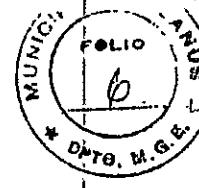
Desde 5ta. posición: nombre de la empresa, máximo 16 posiciones

Extensión: Fecha y hora de creación del archivo (aaaaaamddhhmmss)

Ambiente DOS

Desde 5ta. a 8va. posición: nombre abreviado de la empresa a definir por el Banco

Extensión: REC



三

20
20

三

cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo diluir las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Recepción de Transacciones desde el Banco

Archive: BET member comment section 2004-2005

PAGO DIRECTO

ANEXO 6

Disseño para las Empresas

Recencia de Transacciones desde el Banco

Section Questions

as casillas con cruz contiendran los datos especificados

Algunos datos se complementan con blancos a la derecha, si no cumplen datos se completan con blancos en su totalidad.

El Banco Central de Venezuela: como dígito verificador de la CBU Bloque 1

132 *Notas de filosofía* 71

...} El Registro Adicional se grabará a continuación:

卷之三

卷之三

BRIEF REPORTS 113

ପାତା ୧୫

Cuando el efecto es débil entre distintas cuencas (ban

卷之三

1-12 registró de 51.72 resultado de 71
1-12 registró de 51.72 resultado de 71

Banco de la Provincia de Buenos Aires

PAGO DIRECTO

Recepción de Novedades desde el Banco

Archivo: BEN_nombre_empresa.aaaammmddhhmmss

Diseño para las Empresas

ANEXO 7

Comunicación con Empresa											
Nombre Empresa											
Número de Identificación del Cliente											
Número de campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Tipo de Datos	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número	Número
Longitud del campo	Dos(2)	Ocho(8)	Siete(7)	Vientos(22)	Uno(1)	Ocho(8)	Catorce(14)	Diez(10)	Once(11)	Diez(10)	Quince(15)
Posiciones	1-2	3-10	11-16	17-38	39-39	40-47	48-61	62-71	72-82	83-92	93-107
Notas a los datos	Rachado Attes. Adhesión en Empresa	Campo Fijo (DDHHMMAAAA)		P. Precios De Dólares	(*)		8 artículos 2 dec.				
	58	X	X	X	X	X	X	X			
Altas Adhesión en Banco	59	X	X	X	X	X	X	X			
Rachado Cambio desde Empresa	62	X	X	X	X	X	X	X			
Cambio desde Banco (CBU)	63	X	X	X	X	X	X	X			
Baja Adhesión desde Banco	65	X	X	X	X	X	X	X			

Notas Generales

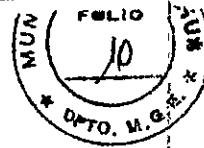
Las casillas con cruz contendrán los datos especificados

Campos Númericos: Si contienen datos se completan con ceros a la izquierda, si no contienen datos se completan con ceros en su totalidad

Campos Alfanuméricos: Si contienen datos se completan con blancos a la derecha, si no contienen datos se completan con blancos en su totalidad

(*) El Banco siempre informará "0" como dato verificador de la CBU Bloq 1

revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, deberá cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, deberá dilucidar las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.



ANEXO N° 8SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PAGO DIRECTO

Lugar y fecha:

En mi carácter de titular de la cuenta corriente/caja de ahorros (testar lo que no corresponda) correspondiente a la Clave bancaria Uniforme [CBU], radicada en vuestra (consignar el nombre de la Casa o Filial), solicito al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES mi adhesión al Sistema de PAGO DIRECTO normado por el BCRA, para el abono de la/s factura/s y/o prestaciones de la/s empresa/s y/o repartición/es que se detallan en el reverso de este formulario. A estos efectos acompaña original y fotocopia de la última factura abonada para cada servicio.

En tal sentido autorizo a debitar de mi citada cuenta en las fechas de vencimiento mensual o en los períodos respectivos, los importes de las cuotas y/o abonos y/o facturas correspondientes a los PAGOS SOLICITADOS en la presente, en tanto estos resulten aceptados en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

- A) Continuaré efectuando los pagos personalmente o por interpósito persona, en caja o por ventanilla, según corresponda, desde la fecha del presente y hasta el día en que reciba la/s factura/s cursada/s por la empresa con la leyenda que indique que las mismas serán canceladas mediante débito en la Cuenta Bancaria citada precedentemente.
- B) Los importes de la/s factura/s serán debitado/s de mi cuenta el día de vencimiento de su/s respectivo/s pago/s, o el primer día hábil siguiente, de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, de acuerdo con las normas que a tal efecto fije el B.C.R.A.. Se tendrán en cuenta las prórrogas que a tal efecto pudieran otorgarles las empresas.
- C) A tal efecto me comprometo a mantener saldo suficiente en la cuenta citada a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento. En caso de que los débitos sean efectuados en Caja de Ahorros y no existieran fondos suficientes, el servicio / factura quedará impago.
- D) Para el caso que el Banco decidiera autorizar los débitos no existiendo fondos suficientes en mi cuenta corriente, quedaré obligado al pago del saldo deudor que se origine, con más sus intereses compensatorios en el plazo que me fuera reclamado, y ante mi incumplimiento será de aplicación la normativa legal vigente para la cuenta corriente bancaria la que declaro conocer y que fue aceptada por mi en el momento de la apertura de la cuenta corriente.
- E) Será a mi exclusivo cargo y responsabilidad efectuar todos los reclamos, aclaraciones y solucionar todas las diferencias que pudieran suscitarse con la empresa por los importes debitados en mi cuenta.
- F) Los débitos que tengan por origen mi adhesión a este sistema no serán computados en mi cuenta de caja de ahorros para el cálculo de cantidad máxima de extracciones mensuales autorizadas.
- G) El Banco podrá dejar de prestar este servicio a partir del momento en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias y la baja del mismo quedará efectivizada cuando deje de consignarse en la/s factura/s la leyenda indicada en A).

 - 1. Por falta de fondos suficientes acreditados en mi cuenta a la fecha que fuera necesario efectuar el/los débitos de la/s factura/s.
 - 2. Por el cierre de mi cuenta bancaria cualquiera fuera su causa.
 - 3. Por voluntad del Banco sin necesidad de manifestar su causa, comunicada esta decisión en forma fehaciente.
 - 4. Por decisión de la/s empresa/s prestataria/s del/los servicio/s.
 - 5. Por mi propia decisión mediante comunicación por escrito a la empresa prestadora del servicio.

- H) MODALIDAD STOP DEBIT: Si en alguna oportunidad y como caso de excepción, considero que el importe de mi factura está equivocado, tendré la opción de solicitar en la sucursal donde tenga radicada la cuenta, la modalidad STOP DEBIT. El Stop Debit deberá ordenarse, hasta las 48 horas hábiles anteriores –inclusive– a la fecha de vencimiento, quedando bajo mi responsabilidad regularizar la gestión mediante nota al Banco. Con respecto a las siguientes facturaciones las mismas seguirán efectuándose normalmente.
- I) MODALIDAD REVERSIÓN: queda convenido que hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la empresa, podremos requerir al Banco que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones: 1) El requerimiento deberá ser formulado en la sucursal del Banco donde tenga radicada la cuenta o en la empresa. 2) En caso de que el reclamo se presente en el Banco, éste efectuará el reintegro de los fondos, comunicando tal situación a la empresa. 3) Si el importe no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el Banco haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el límite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, siempre y cuando las empresas originantes del débito no se opongan a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieren derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte de la empresa los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.



- J) El Banco no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitarios por débito generados erróneamente por la empresa o repartición. En esta circunstancia deberá hacer el reclamo ante la empresa.
- K) Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el Banco dará por conforme la totalidad de los movimientos, cobrados o rechazados de cada periodo informado, excepto comunicación por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de vencimiento del servicio informada por la empresa al Banco.
- L) La Cláusula I) Modalidad Reversión, será considerada sólo para aquellas empresas que acepten por convenio esta modalidad.
- M) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: El Banco no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las facturas e informados en el medio magnético. En ningún caso el Banco será responsable por circunstancias dañinas que hayan surgido de la intervención de la cámara, el Banco receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud. Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante la empresa, no pudiendo actuar en ningún caso el Banco en calidad de intercesor para su formulación. Queda expresamente establecido que el Banco se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará la empresa, sin que pueda exigirse el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en la presente. En este servicio el Banco es intermediario y recibe información de la empresa sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.
- N) Me informaré de las transferencias efectuadas a través de los medios electrónicos habilitados en el Banco (cajeros automáticos y Home Banking).

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

Firma del Titular

Firma del Titular

Aclaración de Firma

Aclaración de Firma

Tipo y Número de Documento

Tipo y Número de Documento

61461 : - 08



ANEXO N° 8

61461 - 08



ANEXO N° 9
SOLICITUD DE BAJA DE ADHESIÓN

Lugar: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Señores
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Sucursal:
S. _____ / _____ D.

De mi consideración:

Ref.: SISTEMA NACIONAL DE PAGOS – PAGO DIRECTO –
DEBITO AUTOMATICO – BAJA DEL SERVICIO – (02)

Por medio de la presente y en carácter de titular de la cuenta mencionada a continuación comunico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, mi decisión de desistir del servicio de Pago Directo en cuenta de depósito para el pago de las facturas de la empresa identificada en los recuadros que preceden. A tal efecto acompaña fotocopia de la última factura debitada de mi cuenta, para corroborar los datos. Asimismo, me notifico, que hasta tanto el Banco y _____ no adopten todos los recaudos para hacer efectiva mi decisión, serán vigentes las actuales condiciones del servicio. En este sentido, me comprometo a mantener en mi cuenta saldo suficiente para atender al pago de la o las facturas, correspondientes a próximos vencimientos, que obren en mi poder conteniendo impresa la leyenda indicativa de que serán debitados de mi cuenta.

NOMBRE EMPRESA	CODIGO EMPRESA	CLAVE BANCARIA UNIFORME	
		BLOQUE 1	BLOQUE 2

IDENTIFICADOR DE LA ADHESION	PRESTACION

Nombre y Apellido: _____

Firma: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____

Verificó (firma y sello)